

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué (Tolima), Veintiséis (26) de agosto de dos mil Veintiuno (2.021).

Clase de proceso : PERTENENCIA
Demandante : ROSA VICTORIA USECHE GOMEZ
Demandado : ADEL JAFET MANZANO CAICEDO, GLADYS ABELLA DE MANZANO
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
Radicación : 73001-40-03-001-2020-00097-00

En virtud a lo preceptuado en el artículo 132 del C.G.P que faculta al Juez para realizar control de legalidad con el fin de sanear los vicios que acarrean nulidades dentro del proceso.

No sin antes advertir que mediante providencia del 19 de julio de 2021, se decretó pruebas dentro del presente proceso, en la cual fijo fecha para la Inspección Judicial y fijo fecha para llevar a cabo audiencia inicial y Juzgamiento que trata el art. 372 y 373 del C.G.P.

En primer lugar se debe indicar que la parte actora no ha realizado la notificación en debida forma al acreedor hipotecario que se ordenó en el auto admisorio de la demanda del 2 de julio de 2020, por lo que no se debió haber fijado fecha para llevar a cabo la audiencia inicial que ponga fin a la instancia.

Así las cosas, se procederá a dejar sin efectos jurídicos con respecto a la audiencia inicial y Juzgamiento y se mantendrá incólume con respecto a la prueba de Inspección Judicial, que se realizó el 23 de agosto del presente año.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Dejar sin valor ni efectos jurídicos el auto del 19 de julio de 2021, en el sentido de no tenerse en cuenta la fijación de la audiencia inicial y juzgamiento y se mantendrá incólume con respecto a la prueba de inspección Judicial realizada el 23 de agosto de 2021, por lo antes expuesto.
- 2.- Requierase a la parte actora, para que proceda a efectuar la notificación en debida forma al acreedor hipotecario, (art. 462 del C.G.P) y que fue ordenado en el auto admisorio del 2 de julio de 2020, conforme lo prevé el art. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el art. 8 del decreto 806 de 2020.
- 3.- Una vez hecho lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia respectiva.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ